

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	Subdirección Administrativa
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	Bogotá D.C. abril 2021

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

De esta manera se constituye en autoridad estatal, cuya misión consiste en el control de la actividad de la institucionalidad pública y de algunos particulares a quienes se les ha delegado funciones de carácter público, respecto de los derechos fundamentales y las garantías para ejercerlos, para lo cual se le ha surtido de procedimientos flexibles, informales y expeditos para desempeñar sus acciones y tareas.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La misión de la Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

En desarrollo de lo anterior y dentro del marco constitucional la Entidad debe llevar a cabo actividades para la atención a víctimas y desplazados del conflicto armado, así como visitas a centros carcelarios y penitenciarios, labores de campo investigativas y todas las funciones administrativas que se generen en el marco de prestación de servicios funcionales de la misma. Por tal razón se debe contar con una serie de bienes que permitan el adecuado desarrollo de estas labores. Entre estos se incluye el parque automotor ¹ que

¹ Cantidad de Vehículos matriculados que hacen parte del inventario de una Entidad.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

actualmente cuenta con (89) vehículos distribuidos en las diferentes sedes a nivel nacional, los cuales deberán cumplir con los estándares de calidad para circular de acuerdo al Plan Estratégico de Movilidad Vial. Lo anterior puede prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito y así garantizar la seguridad y la vida de los servidores públicos y la de los peatones.

En la atención de las diferentes actividades misionales el parque automotor sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se someten los automotores, en consecuencia, es necesario realizar un mantenimiento óptimo preventivo y correctivo del mismo, lo cual deberá ser en un taller especializado, con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, incluyendo el cambio constante de autopartes e insumos tales como llantas, baterías, filtros, bombillos, aceites y lubricantes, accesorios y demás repuestos y servicios requeridos con el fin de cuidar los bienes de la Entidad y salvaguardar la vida e integridad de los servidores y peatones.

Así mismo y por experiencias anteriores sobre contratación de mantenimiento para el parque automotor ubicado en algunas sedes regionales fuera de Bogotá D.C., ha sido difícil que se presenten oferentes, debido a que no son atractivos por el valor bajo que se requiere en sitios en donde se cuentan con uno o dos vehículos únicamente y por lo tanto las exigencias de la contratación pública son muy altas. Por lo tanto, genera como consecuencia a declararlo desierto.

Por las razones antes expuestas se debe realizar la contratación del mantenimiento del parque automotor adscrito al servicio del nivel central y nivel regional, bajo la modalidad de selección abreviada. Este servicio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de adquisiciones del año 2021.

2. OBJETO.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Entidad, descritos en el anexo técnico, de la Defensoría del Pueblo y por los que llegare a ser responsable.

1. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

En atención de las diferentes actividades misionales el parque automotor sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se someten los automotores, en consecuencia, es necesario realizar un mantenimiento óptimo preventivo y correctivo del mismo, con el fin de cuidar los bienes de la Entidad y salvaguardar la vida e integridad de los servidores y peatones.

Por las razones antes expuestas se debe realizar la contratación del mantenimiento del parque automotor bajo la modalidad de selección abreviada. Este servicio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de adquisiciones del año 2021.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

3.1. Factor Legal.

Con el presente proceso se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, que refiere: *“Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (...)”*.

De igual manera, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Entidad es consecuente con el deber que le asiste a todo servidor público, según lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, de vigilar y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

La normatividad legal que rige el sector a contratar es la que regula los establecimientos de mantenimiento automotriz y las condiciones ambientales necesarias para el buen funcionamiento de estos, tales como.

LEY 232 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

LEY 769 DE 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

LEY 1964 DE 2019: Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.

DECRETO 2910 del 2013: Establecer un Programa de Fomento para la Industria Automotriz como un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 4° del decreto, mediante el cual se autoriza al beneficiario del programa, a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2° ibídem, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

DECRETO 1122 DE 2019: El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

DECRETO 1074 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

RESOLUCIÓN 1188 DE 2003: Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

DECRETO 1079 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

RESOLUCIÓN 6982 de 2011: Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.

DECRETO 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución 3957 de 2009: Por la cual se establecer la norma técnica para el control y maneja de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

Resolución 161 de 1995 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte: Se establecen parámetros y se fijan límites y valores para la revisión técnica mecánica.

Resolución 3143 de 2001 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte: Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en otras ciudades, con el fin de obtener certificado de movilización art.1. Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en Bogotá D.C., con el fin de obtener certificado de movilización, art.2.

Resolución Conjunta 3500 de 2005 Ministerio de Transporte: Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Señala que los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases al cumplir 2 años contados a partir de su año de matrícula o registro inicial y que los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por 3 meses al país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánica y de gases.

Resolución Conjunta 2200 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Resolución Conjunta 5975 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006. Dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de marzo de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos en el presente decreto. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

Resolución Conjunta 15 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, en cuanto a la prohibición y destinación específica de los centros de diagnóstico automotor exclusivamente a la revisión técnico-mecánica y de gases, requisitos para prestación del servicio; dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

Resolución Conjunta 4062 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica los requisitos y el trámite que debe surtirse para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, ante el Ministerio de Transporte, igualmente modifica las causales de cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico; señala las fechas en que los vehículos de servicio público y los de servicio diferente al servicio público nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases, modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

Resolución Conjunta 4606 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

Resolución Conjunta 5880 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica el artículo 8° de la Resolución Conjunta del Min. Transporte y Min. Ambiente 3500 de 2005, señalando que a partir de la vigencia de la presente resolución los establecimientos para la revisión de gases de vehículos automotores, y los

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

establecimientos para la revisión técnico-mecánica, de los vehículos de servicio público, que fueron autorizados en virtud de normas anteriores, no podrán continuar prestando dichos servicios, si en el respectivo departamento ya existe un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte. Relaciona los Centros de Diagnóstico Automotor, habilitados para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases.

Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte: Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.

Circular Externa 003 de 2013 Superintendencia de Transporte: Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

Resolución 1326 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

3.2. Factor Comercial.

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos y de motocicletas, lo mismo que de la producción de autopartes.

Tradicionalmente ha sido un sector importante para la industria nacional, toda vez que, entre otras cosas, genera constantemente aportes significativos en innovación y transferencia de tecnologías.

A escala mundial se le denomina como un sector “punta de lanza”, dado sus efectos en cadena sobre otras actividades económicas del sector comercial e industrial. En el ámbito nacional, fue seleccionado por el Programa de Transformación Productiva (PTP) como uno de los dieciséis sectores de Talla Mundial[1], inclusión que busca promover y potencializar el sector con un plan de acción hasta el año 2032, enfocado en la exportación competitiva, dado que Colombia es el cuarto productor de vehículos en la región, luego de Brasil, México y Argentina

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

3.3. Factor Económico.

De acuerdo a la emergencia Decretada por el gobierno nacional en marzo de 2020, diferentes sectores de la economía se han visto afectados, en este caso puntual, las ventas de vehículos nuevos en el año 2020, según La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI disminuyó en 28.5% con respecto al año anterior. El acumulado de ventas a Diciembre 2020 fue de 188.391 que según la ANDI, se matricularon en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).

Top 30 por Marca			ACUMULADO		MARKET (MS)		SHARE	
Ranking 2020	Ranking 2019	Marca	2019	2020	Variación Porcentual	2019	2020	Var. MS Puntos
1	1	RENAULT	57.066	39.864	-30,1%	21,6%	21,1%	-0,5
2	2	CHEVROLET	46.521	33.790	-27,4%	17,6%	17,9%	0,3
3	4	MAZDA	20.424	16.092	-21,2%	7,7%	8,5%	0,8
4	3	NISSAN	21.579	14.170	-34,3%	8,2%	7,5%	-0,7
5	5	KIA	20.015	12.493	-37,6%	7,6%	6,6%	-1,0
6	6	TOYOTA	16.187	12.471	-23,0%	6,1%	6,6%	0,5
7	7	VOLKSWAGEN	14.214	9.600	-32,5%	5,4%	5,1%	-0,3
8	9	SUZUKI	8.716	7.696	-11,7%	3,3%	4,1%	0,8
9	8	FORD	10.926	6.668	-39,0%	4,1%	3,5%	-0,6
10	10	HYUNDAI	5.694	3.358	-41,0%	2,2%	1,8%	-0,4
11	11	MERCEDES BENZ	4.822	3.209	-33,5%	1,8%	1,7%	-0,1
12	15	FOTON	2.467	2.781	12,7%	0,9%	1,5%	0,5
13	12	BMW	3.623	2.497	-31,1%	1,4%	1,3%	-0,1
14	14	JAC	2.521	2.262	-10,3%	1,0%	1,2%	0,2
15	16	HINO	2.405	1.954	-18,8%	0,9%	1,0%	0,1
16	13	HONDA	2.800	1.704	-39,1%	1,1%	0,9%	-0,2
17	29	SCANIA	692	1.282	85,3%	0,3%	0,7%	0,4
18	18	PEUGEOT	1.851	1.248	-32,6%	0,7%	0,7%	0,0
19	20	VOLVO	1.498	1.112	-25,8%	0,6%	0,6%	0,0
20	27	JMC	813	1.108	36,3%	0,3%	0,6%	0,3
21	26	KENWORTH	990	1.076	8,7%	0,4%	0,6%	0,2
22	19	JEEP	1.601	1.071	-33,1%	0,6%	0,6%	0,0
23	23	CITROEN	1.382	1.054	-23,7%	0,5%	0,6%	0,0
24	24	AUDI	1.367	885	-35,3%	0,5%	0,5%	0,0
25	17	FIAT	1.976	869	-56,0%	0,7%	0,5%	-0,3
26	28	CHANGAN	730	862	18,1%	0,3%	0,5%	0,2
27	21	SUBARU	1.403	776	-44,7%	0,5%	0,4%	-0,1
28	25	DFSK	1.127	668	-40,7%	0,4%	0,4%	-0,1
29	22	MITSUBISHI	1.397	589	-57,8%	0,5%	0,3%	-0,2
30	33	INTERNATIONAL	556	508	-8,6%	0,2%	0,3%	0,1
		OTROS	6.321	4.948	-21,7%	2,4%	2,6%	0,2
Total General			263.684	188.665	-28,5%	100%	100%	

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

3.4. Factor Técnico.

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US\$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado

Conforme a esta fuente Colombia tiene ventajas competitivas en el sector de autopartes tales como una oferta exportable altamente calificada integrada por compañías nacionales y extranjeras, certificadas con los más altos estándares de calidad bajo la norma TS16949. Además de esto, hay disponibilidad de capital humano calificado, con costos competitivos y especialización en diferentes segmentos como chasis y sistemas eléctricos.

Con el fin de garantizar un servicio de calidad para los vehículos de la Defensoría, se describen los tipos de vehículos:

Ítem	Cantidad	Clase Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Cilindrada	Blindados	Combustible
1	2	Campero	Toyota	LC 200	2014	5663	2	GASOLINA
2	1	Campero	Toyota	LC 200	2014	5663		GASOLINA
3	1	Campero	Toyota	LC 200	2011	4664		GASOLINA
4	1	Campero	Toyota	LC 200	2010	4461		DIESEL
5	2	Campero	Toyota	Prado TX	2013	3956	2	GASOLINA
6	1	Campero	Toyota	Prado TX	2013	3956		GASOLINA
7	9	Campero	Toyota	Prado TX	2015	3956		GASOLINA
8	2	Campero	Toyota	Prado TX	2016	3956		GASOLINA
9	1	Campero	Toyota	Prado TXL	2015	2982		DIESEL
10	1	Camioneta	Kia	New Sportage EX	2017	1999		GASOLINA
11	1	Campero	Ford	Explorer Limited	2011	3497		GASOLINA
12	4	Automóvil	Chevrolet	Aveo Emotion	2010	1599		GASOLINA
13	3	Camioneta	Nissan	Pathfinder	2017	3500		GASOLINA
14	1	Microbús	Nissan	Urban	2015	2500		DIESEL
15	6	Campero	Chevrolet	Vitara	2006	1600		GASOLINA
16	1	Campero	Chevrolet	Samurái	2001	1300		GASOLINA
17	1	Doble Cabina	Nissan	D22 - NP300	2013	2400		GASOLINA
18	2	Doble Cabina	Nissan	D21 - NP300	2015	2400		GASOLINA
19	1	Doble Cabina	Nissan	D21	2008	2400		GASOLINA
20	1	Doble Cabina	Mazda	B - 2600	2006	2600		GASOLINA
21	30	Doble Cabina	Ford	Ranger - F26D47	2008	2600		GASOLINA
22	13	Moto	Suzuki	DR200	2010	199		GASOLINA

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Ítem	Cantidad	Clase Vehículo	Marca	Línea	Modelo	Cilindrada	Blindados	Combustible
23	1	Moto	Honda	Splend	2000	100		GASOLINA
24	2	Moto	Suzuki	650	2015	650		GASOLINA
25	1	Moto	Yamaha	DT175	2006	175		GASOLINA
89		TOTAL						4

Características Generales:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LOS TALLERES EN BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, MEDELLÍN, MANIZALES, CALI, NEIVA Y VILLAVICENCIO		
DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	
REPUESTOS Y/O INSUMOS - MANO DE OBRA	Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo deben ser originales y nuevos.	VER ANEXO
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
En el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual deberá suministrar como mínimo, la siguiente información:		
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
Atención inmediata	Es obligación del contratista prestar atención en las (8) horas hábiles siguientes a los vehículos de la Defensoría del Pueblo, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller. Es obligación del contratista, presentar la facturación, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.	
Personal disponible	Se debe prestar el servicio con el personal técnico idóneo, en talleres con condiciones adecuadas y equipos necesarios para la ejecución del contrato. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentarlo en razón del volumen de trabajo: 1 Profesional o Tecnólogo en Mecánica como Jefe de Patio en cada taller.	
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL TALLER		
Puestos mínimos para el servicio	El taller debe contar como minino con los siguientes puestos de trabajo. <ul style="list-style-type: none">• Mecánica general• Inyección electrónica• Electricidad	
Área mínima del taller.	<ul style="list-style-type: none">• Un área mínima de 500 m2, este requisito se verificará en visita a las instalaciones del taller. (SUMINISTRAR PLANO DEL TALLER CON MEDIDAS)• Deberá contar con una altura promedio minima de tres (3) m. necesaria para desarrollar las actividades, disipar el calor de una forma adecuada con ductos o extractores superiores o laterales tipo ventilador y ofreciendo la cantidad de luz natural necesaria para un desarrollo de las reparaciones necesarias.• El Taller deberá tener por lo menos un ingreso para vehículos con una dimensión adecuada para las características de los vehículos que se reparan.• Deberá contar con un espacio especial para sala de espera adecuado para una estadía de los funcionarios de la Entidad.	
Ubicación del taller en Bogotá	Para presentar oferta técnica los oferentes deben contar como mínimo un taller en la ciudad de Bogotá. Con el fin de evitar grandes desplazamientos a talleres distantes, los talleres propuestos deben encontrarse ubicados en el siguiente cuadrante: Por el norte: calle 140 Por el sur: avenida 6-puente Aranda-avenida américas Por el oriente: carrera 7 - avenida circunvalar Por el occidente: avenida Boyacá	

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Ubicación del taller en Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali, Neiva y Villavicencio.	En estas ciudades, el taller se debe encontrar dentro del perímetro urbano
Provisión de repuestos	Contar con una provisión de repuestos nuevos y originales y personal técnico idóneos para atender los requerimientos de los vehículos y motos objeto del presente estudio, que garantice el mantenimiento rápido y efectivo de los servicios solicitados.
Criterios Ambientales para Servicio de Mantenimiento de Vehículos	Conforme a la Resolución 1188 de 2003, artículo 5, literal A, de Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), que establece las obligaciones del generador, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: SOLO APLICA BOGOTÁ <ol style="list-style-type: none">1. El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.2. Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.3. En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1 del ministerio de Ambiente. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.4. El personal que la empresa oferente asigne debe haber recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.
Medio de Verificación	<ol style="list-style-type: none">1. Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados (Secretaría Distrital De Medio Ambiente).2. Registro ante la secretaria ambiental (listado de empresas gestoras de residuos o residuos peligrosos).3. Certificado del curso básico de capacitación en transporte de mercancías peligrosas.
NOTA: LAS EXIGENCIAS AL PROPONENTE DEBEN DEMOSTRARSE EN UN ÚNICO TALLER, NO SE ACEPTARÁN DOS O MAS LOCALES (TALLERES) A FIN DE CUMPLIR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS.	

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

Los gremios empresariales más representativas del sector del mantenimiento de vehículos del país están en la ciudad de Bogotá, donde encontramos importadores, almacenes de repuestos, fábricas de pequeños repuestos, concesionarios (talleres autorizados), blindadoras y talleres todo marca.

En cuanto a los talleres de mantenimiento, un porcentaje altísimo de este sector obedece a talleres de “garaje” con escasos controles de calidad en los servicios e instalaciones, son muy pocos los talleres organizados con buenas infraestructuras, razón por la cual la Defensoría del Pueblo en aras de obtener un servicio garantizado en pro de la conservación del parque automotor de la Entidad, ha optado por seleccionar concesionarios o talleres autorizados con estructuras adecuadas con dotaciones y equipos acordes a las necesidades de nuestros vehículos, con personal idóneo y capacitados en la especialidad.

Para el caso de la Defensoría del pueblo que el presente proceso pretende realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor que además de ser, en algunos casos blindados que se utilizan en el esquema de protección, que cuentan con características técnicas especiales, la entidad exigirá una provisión de repuestos originales y personal técnico calificado abalado por el fabricante para todas las marcas con las que cuenta la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Identificación de proveedores:

- CENTRODIESEL S.A
- CENTIGON COLOMBIA S.A
- CONTINAUTOS S.A.S
- AUTOMAYOR S.A.
- HYUNDAUTOS S.A.S
- REIMPODIESEL SAS
- TOYONORTE LTDA

La gran mayoría de los talleres autorizados que conforman el sector del mantenimiento de vehículos en Bogotá están ubicados en el siete de agosto, la sexta y barrio sprint entre otros, donde encontramos importadores, almacenes de repuestos, fábricas de pequeños repuestos, concesionarios (talleres autorizados) y talleres todo marca.

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos enviado solicitudes de cotizaciones a diferentes talleres para que presenten sus ofertas y así tener como referencias los precios del mercado.

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión². Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

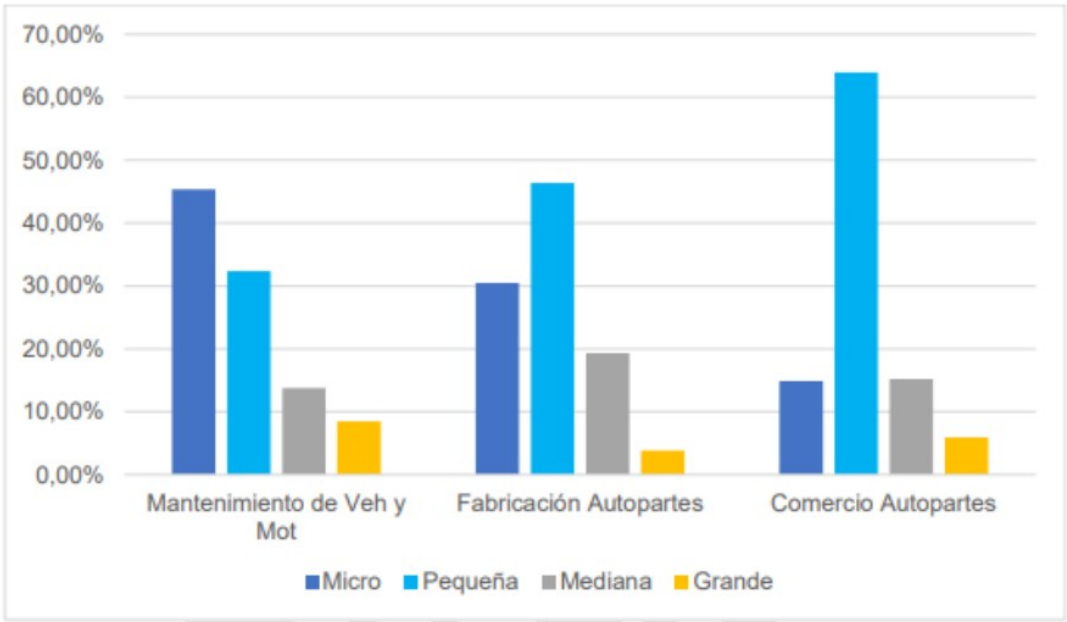
Para la clasificación del tamaño de empresa se dividió en 3 grandes grupos, los proveedores que prestan el servicio de mantenimiento, los fabricantes de autopartes y los comercializadores de autopartes, dando los siguientes

² <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

resultados.

Mantenimiento		Fabricación Autopartes		Comercio Autopartes	
Micro	45,35%	Micro	30,47%	Micro	14,88%
Pequeña	32,39%	Pequeña	46,35%	Pequeña	63,95%
Mediana	13,79%	Mediana	19,31%	Mediana	15,23%
Grande	8,47%	Grande	3,86%	Grande	5,93%



2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

La Defensoría del Pueblo pagará el valor de la propuesta aceptada de la presente invitación, el valor pactado los servicios de mantenimiento realizado por cada mes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y al recibo a satisfacción certificado por el supervisor del contrato:

- Factura
- Certificación del cumplimiento y recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales de ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

- Para la presente contratación no habrá lugar a pagos anticipados, teniendo en cuenta que son cuatro mantenimientos y se irán cancelando las facturas una vez se vayan haciendo cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Número del Proceso	Tipo de Proceso	Valor	Objeto	Ciudad de Ejecución
INV-10-2020	Invitación Pública	\$ 6.883.000	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional SUCRE, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	Sincelejo - Sucre
INV-11-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 4.470.301	<i>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional BOLIVAR, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo</i>	Cartagena - Bolívar
INV-13-2020	MINIMA CUANTIA	\$25.000.000	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor (motocicletas) del nivel central de la Entidad, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo.	Bogotá DC
INV-14-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 6.228.703	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional Antioquia descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo.	Medellin - Antioquia
INV-19-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 739.344	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional VICHADA, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo.	Puerto Carreño - Vichada
INV-23-2020	MINIMA CUANTIA	\$59.999.800	“Adquisición de llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo”.	Bogotá DC

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Número del Proceso	Tipo de Proceso	Valor	Objeto	Ciudad de Ejecución
INV-24-2020	MINIMA CUANTIA	\$10.770.089	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional VALLE DEL CAUCA, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	Cali - Valle del Cauca
INV-25-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 4.973.751	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional CESAR, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	Valledupar - Cesar
INV-29-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 1.867.919	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional VICHADA, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo”.	Puerto Carreño - Vichada
INV-3-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 6.032.000	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional CORDOBA, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	Montería - Córdoba
INV-30-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 9.432.754	<i>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehiculos que conforman el parque automotor de la Defensoria del Pueblo - adscrito a la Regional CAUCA, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehiculo”.</i>	Popayán - Cauca
INV-35-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 4.357.500	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional TUMACO, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo.	Tumaco - Nariño
INV-5-2020	MINIMA CUANTIA	\$50.000.000	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor todo-marcas del nivel central de la Entidad, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las	Bogotá DC

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Número del Proceso	Tipo de Proceso	Valor	Objeto	Ciudad de Ejecución
			necesidades de cada vehículo	
INV-6-2020	MINIMA CUANTIA	\$60.000.000	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor TOYOTA del nivel central de la Entidad, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	Bogotá DC
INV-8-2020	MINIMA CUANTIA	\$10.972.850	“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional SANTANDER descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo	Bucaramanga - Santander
INV-9-2020	MINIMA CUANTIA	\$ 5.756.750	<i>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra e insumos) a los vehículos que conforman el parque automotor de la Defensoría del Pueblo - adscrito a la Regional CASANARE, descritos en el anexo técnico, teniendo en cuenta las necesidades de cada vehículo.</i>	Yopal - Casanare

3. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Entidad	Número del Proceso	Tipo de Proceso	Valor	Objeto	Fecha
Procuraduría General de la Nación	SAM 05-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 504.639.000	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL TOTAL DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DEL NIVEL NACIONAL Y AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TITULO POR NECESIDAD DEL SERVICIO	25/07/2018

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Entidad	Número del Proceso	Tipo de Proceso	Valor	Objeto	Fecha
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	SAMC-06-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 207.487.237	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS NUEVOS Y MANO DE OBRA, QUE SE REQUIERAN PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y POR LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE.	16/12/2020
Ministerio de Educación Nacional	SA-MEN-14-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 155.328.577	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES U HOMOLOGADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	28/10/2020
Ministerio de Transporte	SAMC-004-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 288.301.789	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL, CON BOLSA DE REPUESTOS	02/03/2020

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para la presente contratación, la entidad estima los riesgos según el tipo, la etapa, del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto, y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles de los mismos.

TABLA - MAPA DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Descripción (Que Puede Pasar Y, Si Es Posible, Como Puede Pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo	
													Probabilidad	Impacto	Riesgo	Categoría				Como	Cuando

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

1	General	2	3	4	5	6	7
	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Cambios en la normatividad contractual presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en el que puedan afectarlo	Fluctuación o incremento en los costos de los repuestos que afecten cumplimiento del contrato	Un accidente en el taller en la ejecución del contrato	Daños o deterioro generado en el desarrollo del contrato a los vehículos tales como rayones, abolladuras, cambio de piezas entre otros	El empleo de herramientas o personal técnico inadecuado	Procedimientos no contemplados en el contrato o no autorizadas por el supervisor	Movilización del vehículo fuera del taller sin la autorización del supervisor	
Mayores costos	Mayores costos de los repuestos	Reclamaciones por daños y perjuicios a terceros	Deterioro del parque automotor	Incumplimiento del contrato, indemnización por posibles perjuicios.	Contratista asume costos de trabajos no autorizados	Daños a los vehículos o daños a terceros	
2	2	2	1	3	3	3	3
2	2	2	5	4	4	4	4
4	4	4	6	7	7	7	7
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Deberá ser asumido por el contratista	Será asumido por el contratista si lo hubiera	Cumplir con las normas de seguridad industrial	Asumir el costo del daño	Deberá ser asumido por el contratista	Deberá ser asumido por el contratista	Deberá ser asumido por el contratista	Deberá ser asumido por el contratista
1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	2	1	1	1	1	1
2	3	3	2	2	2	2	2
Baja	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
si	si	No	No	No	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Contratista	Quien entrega o recibe el vehículo en el taller	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Durante la ejecución del contrato	Desde el momento en que se advierte el hecho	Durante la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato	Revisando el inventario del vehículo	A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato
Seguimiento mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	En el momento de la entrega del vehículo	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

E. ANÁLISIS FINANCIERO

La Entidad, en ejercicio del análisis financiero tomó como referencia los datos relacionados por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco adelantado en la vigencia 2021, así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Promedio	2,52	0,46	0,20	0,08
Mediana	1,76	0,46	0,14	0,06
Desviación	2,09	0,24	0,18	0,08
Mínimo	0,30	0,03	-0,08	-0,03
Máximo	11,68	0,97	0,88	0,35
No. Muestra	532	572	451	458

De conformidad con esta muestra, se pudo identificar que el promedio de los principales indicadores es la siguiente:

LIQUIDEZ: 2.52
 ENDEUDAMIENTO: 0,46
 RENT. PATRIMONIO: 0,20
 RENT. ACTIVO: 0,08

De igual manera, se estimó necesario incluir el indicador de rotación de inventarios, el cual permite conocer el número de veces en que el inventario es realizado en un periodo determinado.

Acto seguido, se identificaron las principales características técnicas y las necesidades particulares del servicio requerido por la Entidad, encontrando que del tamaño de la muestra y a efectos de garantizar la robustez financiera y la pluralidad de oferentes, los siguientes indicadores serán los establecidos en el proceso:

INDICADOR	VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ / RAZON CORRIENTE: ACT CTE/ PAS CTE	Mayor o igual a 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PAS TOTAL / ACT TOTAL	Menor o igual a 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 3
ROTACIÓN DE INVENTARIOS: COSTOS OPERACIONALES/ INVENTARIO	Menor o igual a 6 veces

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 15%
IRENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 15%

Los indicadores así fijados, se estiman cumplibles por un número plural y alto de oferentes presentes en el mercado y permiten satisfacer la robustez financiera de quien pretende resultar seleccionado como la oferta más favorable.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del mercado la actividad o servicio se puede ejecutar en un plazo desde la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 y el presupuesto para el presente proceso será por la suma de \$500.000.000.


ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: JOHN HUBERT CHAVES SANDOVAL
Revisó: ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA